



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 08/04

VISTO:

La necesidad de replantear los horarios de atención al público, de las Sándwicherías que existen en nuestro Pueblo, y.....

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar una adecuada seguridad y protección a los clientes que frecuentan estos negocios para no permitir que se muestre signo de alcoholismo y en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/03, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro:

Impleméntese el siguiente horario de atención al público, los locales destinados a la actividad comercial, denominada Sándwichería, Sándwichería y Pizzería con video o sin video desde las horas 06:00 de la mañana, hasta las 02:00 de la mañana del día siguiente, realizando su actividad en forma interrumpida.

ARTICULO 2do:

La contravención a la presente Ordenanza y la disposición vigente que requiera esta actividad comercial, dará lugar a la aplicación de sanciones según corresponda a la gravedad de la falta.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 3ro:

Comuníquese a todos los negocios, nombrados en el exordio, para su cumplimiento, al departamento Ejecutivo, cumplido archívese.

ARTICULO 4to:

De forma:

**Sala de Sesiones, 05 Enero del
2004.-**